



Santa Marta, 02 de septiembre de 2022

REFERENCIA:	DECLARATIVO – RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE(S):	JUAN MANUEL MIRANDA ANGULO
DEMANDADO(S):	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
RADICACIÓN:	47-001-40-53-004-2022-00203-00

Sería del caso entrar a decidir acerca de la admisibilidad de la demanda de la referencia, sino fuera porque se advierten las siguientes falencias:

- No se aporta la constancia de remisión previa de la demanda al extremo llamado a juicio.
- No se indica el domicilio de las partes.
- Los documentos aportados como anexos y pruebas no son suficientemente legibles, por lo que se hace necesaria una digitalización que permita su mejor apreciación.

En razón de lo anterior, se otorgará a la parte demandante un plazo de cinco (5) días para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazo.

Por lo anterior, se,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda, por lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandante un término de cinco (5) días para que subsane las falencias anotadas, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LEONARDO DE JESÚS TORRES ACOSTA
Juez